

como que tienen en ella sus hijos, parientes,
amigos y compatriotas) para que contribuyan
á tan noble objeto con quanto les permitan
sus facultades; y lo que se recolecte se servi-
rá V. remitírmelo para trasladarlo á S. M.
Nefe, con los auxilios que ha suministrado
esta Junta de Gobierno y donativos de su ve-
cindario y el de los demas pueblos de la
demarcacion, acompañando lista individual
de las personas que hubieren acreditado su ge-
nerosidad en esta ocasion para que en todo
tiempo conste.

Dios que á V. m. a. Lorca 25 de agosto
de 1809.

Juan de
Díaz

S. Justicia de la villa de Forana.

